

## ORDENANZA Nº 05-2002-MPT.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero del año dos mil dos.

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario contar con un Sistema de Información Catastral que responda a una Codificación Única de los predios urbanos de la ciudad, como mecanismo para mejorar los niveles de control, desarrollo y planeamiento urbanísticos y de administración tributaria.

Que, para tal efecto debe establecerse las obligaciones y relaciones de coordinación de P.E PLANDEMETRU y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO (SATT) órgano descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para el mejor cumplimiento de sus funciones en materia de elaboración, actualización, mantenimiento y aplicación del Catastro Urbano de la ciudad.

Que, las obligaciones y relaciones de coordinación que se menciona, deben estar orientadas a lograr los siguientes objetivos:

- Lograr que la identificación y enlace catastral a nivel de unidad predial o unidad catastral, con referencia a su localización, tenga nomenclatura única.
- Lograr el mantenimiento y actualización permanente de la información referida al Sistema de Información Catastral, mediante mecanismos de fiscalización tributaria, actualización cartográfica, reportes y cruces de información.
- Lograr el uso obligatorio de la información cartográfica e información catastral única.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley ° 23853, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-** El Proyecto Especial Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo PLANDEMETRU y el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo -SATT, están obligados a intercambiar, proporcionar y/o entregar recíprocamente y a sola petición, información cartográfica catastral y base de datos en general que obtengan, manejen o administren en ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO 2º.-** La información y las acciones que corresponda realizar, tendrá lugar específicamente, de acuerdo a los siguientes mecanismos de procedimiento:

- a. El PE. PLANDEMETRU entregará al SATT, cartografía impresa con codificación catastral georeferenciada.
- b. El PE. PLANDEMETRU, en coordinación con el SATT, realizará la codificación catastral de la base de datos predial del SATT.
- c. El SATT utilizará obligatoriamente, la codificación catastral única elaborada por PLANDEMETRU, como código identificatorios de los predios urbanos de Trujillo.
- d. El SATT entregará a PLANDEMETRU la información resultante de sus acciones de fiscalización tributaria, así como la base de dato predial tributario, para el mantenimiento y actualización del catastro urbano de la ciudad.

- e. El SATT facilitará la actualización del Sistema de Información Catastral Urbano con la entrega de información permanente, referente al uso y características del predio y el nombre del propietario.
- f. El PE. PLANDEMETRU, realizará un proceso permanente de Actualización y Mantenimiento Catastral del distrito de Trujillo, y entregará al SATT la cartografía georeferenciada resultante, a nivel de lotes con la respectiva dala y codificación catastral.

**ARTÍCULO 3º.**-El P.E. PLANDEMETRU y el SATT, están obligados a garantizar la seguridad y reserva de la información, debiendo usarla solo para fines estrictamente institucionales; en tal sentido, adoptarán las medidas necesarias para evitar que terceros o personas no autorizadas accedan o utilicen dicha información.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES:**

**PRIMERA.**- El P.E. PLANDEMETRU y el SATT están obligados a:

- Designar, cada quien, un representante titular y uno alterno, encargados de supervisar y garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.
- Formar un equipo de trabajo conjunto con el objeto de ejecutar el enlace de la Base de Datos de Contribuyentes del SATT con el Código Catastral.
- Desarrollar acciones de capacitación al personal que designen, en el manejo del Sistema de Información Catastral Urbano.
- Realizar, cuando fuese necesario, una verificación de datos en el campo, de acuerdo a su disponibilidad de recursos.

**SEGUNDA.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

#### **POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Trujillo, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil dos.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE